

INTERPONGO RECURSO DE RESPOSICION-DORIS DEL CARMEN GUACALES IPAZ RAD:
2022-401

juridico colcobranzas <juridico@colcobranzasnacionales.com>

Mar 22/11/2022 11:54 AM

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Palmira <j01cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buena tarde,

Adjunto me permito radicar memorial mediante el cual interpongo recurso de reposición en contra del auto que rechazó la demanda en referencia.

Cordialmente,



Cindy González Barrero
Director Jurídico

☎ 384 29 53 Ext: 2001 – 317 251 6887

📍 Cra. 3 No 12-40 Ofi 407, Edif. Centro Financiero La Ermita

✉ juridico@colcobranzasnacionales.com

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos contienen información confidencial. Si usted no es el destinatario autorizado y recibió este mensaje por error, por favor informe al remitente y posteriormente bórralo de su sistema sin conservar copia del mismo, absténgase de utilizarlo o revelarlo de cualquier forma. La utilización o difusión no autorizada de este mensaje está prohibida por la ley, considerándose al destinatario como custodio de la información contenida y teniendo el deber de velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Así mismo, se le advierte que toda la información personal contenida en este mensaje se encuentra protegida por la Ley de protección de datos de carácter personal.

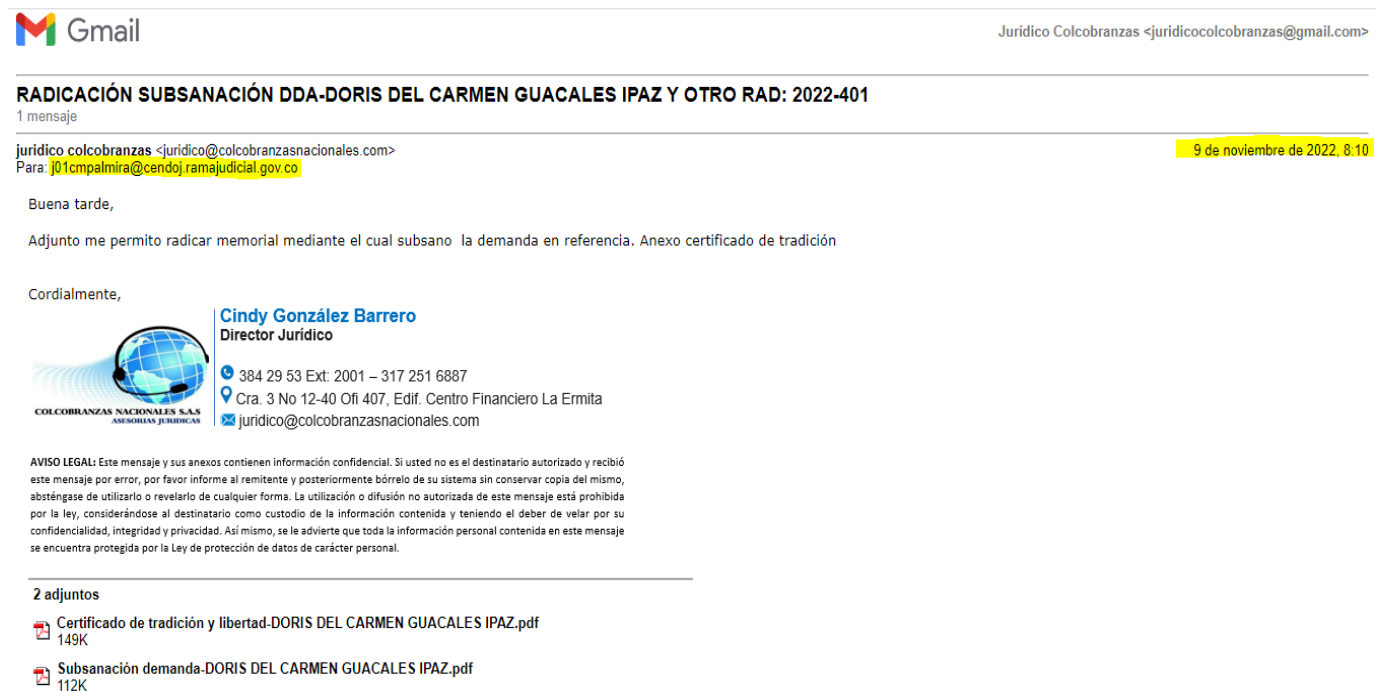
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P
DEMANDADO: DORIS DEL CARMEN GUACALES IPAZ
RADICACIÓN: 2022-401

CINDY GONZÁLEZ BARRERO, mayor de edad, de condiciones civiles, vecina de esta ciudad, identificada con cedula de ciudadanía No 1.130.623.502, Cali (Valle), obrando como abogada de la parte demandante me permito interponer recurso de REPOSICION en contra del Auto Interlocutorio No 1050 de fecha del día 15 de noviembre de 2022, notificado por estados el día 21 de noviembre de 2022, por las siguientes razones:

En el auto que pretendo recurrir rechazó la demanda, porque según el Juzgado "... la parte actora NO ALLEGÓ escrito de subsanación de la demanda, cuyo último día del término concedido fue el 11 de noviembre de 2022 hasta las 5:00 pm, en consecuencia, la subsanación nunca se presentó y por ende el Juzgado procede a rechazar la demanda..."

Me permito manifestarle al despacho que la subsanación fue radicada al correo electrónico del Juzgado j01cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co el día 09 de noviembre de 2022 a las 8:10am, dentro del término otorgado por la Ley, pues el Juzgado notificó por estado la inadmisión el día 03 de noviembre de 2022, venciendo el termino para subsanar el día 11 de noviembre de 2022,

Adjunto pantallazo del correo electrónico remitido al Juzgado el día 09 de noviembre de 2022:



PETICION

1. Revocar el Auto Interlocutorio No 1050 de fecha del día 15 de noviembre de 2022, notificado por estados el día 21 de noviembre de 2022, librando mandamiento de pago y decretando las medidas solicitadas.

Del Señor Juez, Atentamente,


CINDY GONZÁLEZ BARRERA

CINDY GONZÁLEZ BARRERO
C.C. No. 1.130.623.502 de Cali (Valle)
T.P No. 253.862 del C.S. de la J.



Jurídico Colcobranzas <juridicocolcobranzas@gmail.com>

RADICACIÓN SUBSANACIÓN DDA-DORIS DEL CARMEN GUACALES IPAZ Y OTRO RAD: 2022-401

1 mensaje

juridico colcobranzas <juridico@colcobranzasnacionales.com>

9 de noviembre de 2022, 8:10

Para: j01cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co

Buena tarde,

Adjunto me permito radicar memorial mediante el cual subsano la demanda en referencia. Anexo certificado de tradición

Cordialmente,



Cindy González Barrero
Director Jurídico

☎ 384 29 53 Ext: 2001 – 317 251 6887

📍 Cra. 3 No 12-40 Ofi 407, Edif. Centro Financiero La Ermita

✉ juridico@colcobranzasnacionales.com

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos contienen información confidencial. Si usted no es el destinatario autorizado y recibió este mensaje por error, por favor informe al remitente y posteriormente bórralo de su sistema sin conservar copia del mismo, absténgase de utilizarlo o revelarlo de cualquier forma. La utilización o difusión no autorizada de este mensaje está prohibida por la ley, considerándose al destinatario como custodio de la información contenida y teniendo el deber de velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Así mismo, se le advierte que toda la información personal contenida en este mensaje se encuentra protegida por la Ley de protección de datos de carácter personal.

2 adjuntos

 **Certificado de tradición y libertad-DORIS DEL CARMEN GUACALES IPAZ.pdf**
149K

 **Subsanación demanda-DORIS DEL CARMEN GUACALES IPAZ.pdf**
112K